

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-038
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 1 de 3

RESOLUCION N° 006

Febrero 13 de 2023

“Por medio de la cual se convoca a la elección de representante de los usuarios ante la junta directiva del Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU”

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 establece en el Artículo 12. **Participación en las decisiones del sistema de salud.** El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.

- 2- Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 establece en el Artículo 2.10.1.1.9. **Garantías a la participación.** Las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud garantizarán la participación ciudadana, comunitaria y social en todos los ámbitos que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.

- 3- Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 **Subsección 2. De la organización de las Empresas Sociales del Estado** define en el Artículo 2.5.3.8.4.2.3. **Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, numeral 3.** Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

- 4- En el mismo Decreto en el Artículo 2.5.3.8.4.2.4. Define los **Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas.** Para poder ser miembro de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales de Salud se deben reunir los siguientes requisitos: ...

...Los representantes de la comunidad deben:

 - Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior un año en un Comité de Usuarios.
 - No hallarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

- 5- La Ley 1438 de 2011 en el Artículo 70. Define como estará integrada la junta directiva:
 - 70.1. El jefe de la Administración Municipal o su delegado
 - 70.2. El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.
 - 70.3. Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.....

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-038
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 1 de 3

RESOLUCION N°
Febrero 13 de 2023

“Por medio de la cual se convoca a la elección de representante de los usuarios ante la junta directiva del Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU”

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 establece en el Artículo 12. **Participación en las decisiones del sistema de salud.** El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.

- 2- Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 establece en el Artículo 2.10.1.1.9. **Garantías a la participación.** Las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud garantizarán la participación ciudadana, comunitaria y social en todos los ámbitos que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.

- 3- Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 **Subsección 2. De la organización de las Empresas Sociales del Estado** define en el Artículo 2.5.3.8.4.2.3. **Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, numeral 3.** Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

 Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

- 4- En el mismo Decreto en el Artículo 2.5.3.8.4.2.4. Define los **Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas.** Para poder ser miembro de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales de Salud se deben reunir los siguientes requisitos: ...

 ...Los representantes de la comunidad deben:

 – Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior un año en un Comité de Usuarios.

 – No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

- 5- La Ley 1438 de 2011 en el Artículo 70. Define como estará integrada la junta directiva:
 70.1. El jefe de la Administración Municipal o su delegado
 70.2. El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.
 70.3. Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.....



**ACTO ADMINISTRATIVO DE
JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN
DIRECTA**

Código: F-GJ-1140-238,37-038

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Noviembre-28-2018

Página 2 de 3

Parágrafo 1°. Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones.

- 6- El Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 señala en el Artículo 2.10.1.1.1. **Participación en salud.** Las personas naturales y jurídicas participarán a nivel ciudadano, comunitario, social e institucional, con el fin de ejercer sus derechos y deberes en salud, gestionar planes y programas, planificar, evaluar y dirigir su propio desarrollo en salud
- 7- Que mediante Acuerdo Municipal 031 de julio 30 de 1997 por medio del cual se transforma el Instituto de Salud de Bucaramanga en una Empresa Social del Estado del Orden Municipal con categoría especial de entidad pública descentralizada.
- 8- Que la representante de los usuarios ante la junta directiva cumple su periodo el 04 de mayo de 2023
- 9- Que por lo expuesto se hace necesario convocar a los usuarios de la E.S.E ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga interesados en participar en el proceso de elección del representante de los usuarios ante la junta directiva de la "E.S.E ISABU".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los usuarios interesados en participar en la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la "E.S.E ISABU" Instituto de Salud de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asamblea general para la elección se llevará a cabo el miércoles 03 de mayo de 2023 a las 8:30 am en el auditorio Andres Páez de Sotomayor piso 6 de la alcaldía de Bucaramanga

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos de votantes

- Presentar cédula de ciudadanía original
- Inscripción para la verificación de derechos de 8:30 a 9:30 am.
- Haber recibido servicios de salud, durante el último año en la "E.S.E ISABU" Instituto de Salud de Bucaramanga, en el periodo comprendido entre el 13 de febrero de 2022 y el 12 de febrero de 2023
- Permanecer en la totalidad de la asamblea.

ARTÍCULO CUARTO: Los ciudadanos interesados en postularse como candidato a representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE ISABU, deben cumplir los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016 Artículo 2.5.3.8.4.2.4 así:

- Cumplir con los requisitos de votantes señalados en el artículo tercero de la presente Resolución.
- Acreditar experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios (Asociación o alianza de usuarios de EPS, IPS o ESE, Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACOS), Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), Comité Ética Hospitalaria o Veeduría Ciudadana en Salud).
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Los candidatos deben presentar los siguientes documentos:

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-GJ-1140-238,37-038
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Noviembre-28-2018
		Página 3 de 3

1. Formato único de hoja de vida con foto
2. Fotocopia de documento de identidad.
3. Certificado original de vinculación a un comité de salud, expedida por la entidad correspondiente con la acreditación de la experiencia no inferior a un año. Resolución de la Personería en el caso de las veedurías ciudadanas.
4. Acta con soportes en la cual se evidencie su elección en un comité de salud. (acta y asistencia)
5. Certificados de antecedentes: Procuraduría, Contraloría y Policía - Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
6. Declaración juramentada de no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Inscripción de aspirantes: deben radicar la hoja de vida y soportes, con oficio remitido a la secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga en el Centro Atención Municipal Especializado CAME módulos 14 0 15 ubicados en el piso 1 de la fase 2 de la alcaldía de Bucaramanga, entre el 14 de febrero al 20 de abril de 2023, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

ARTÍCULO SEXTO: Evaluación de hojas de vida de los aspirantes: el equipo evaluador conformado por la Secretaria de Salud, Subsecretaria de Salud Pública y Coordinadora de la Defensoría del Usuario SGSSS, revisaran el cumplimiento de los requisitos de las hojas de vida radicadas en el CAME en el periodo comprendido entre el 14 de febrero al 20 de abril de 2023.

Parágrafo: Mediante acta publicada en cartelera de la Secretaria de Salud y Ambiente el 21 de abril se publicará el resultado de evaluación las hojas de vida de los aspirantes que cumplieron con los requisitos señalado en el artículo cuarto de la presente resolución, es decir, los nombres de los candidatos a representante de los usuarios ante la junta directiva de la "E.S.E ISABU" Instituto de Salud de Bucaramanga.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 13 de febrero de 2023


NANCY CAÑON MEZA
 Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Elaboró CPS  **LUZ MARINA ANAYA CORTES**
 Coordinación Defensoría del Usuario SGSSS

Revisó CPS  **LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO**
 Coordinador oficina contratación
 Secretaria de Salud y Ambiente

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Internas Código Serie/Subserie (TRD): 7000-73 / 7000-73-01	

CRONOGRAMA

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA "ESE ISABU" 2023

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
13 DE FEBRERO	8:00 AM	Resolución de convocatoria a los usuarios para la elección del representante ante la Junta Directiva de la ESE ISABU	Despacho Secretaria de Salud y Ambiente. Alcaldía de Bucaramanga fase 1 piso 2
14 DE FEBRERO		Publicación y divulgación de la Resolución de convocatoria a los usuarios para la elección del representante ante la Junta Directiva de la ESE ISABU	Despacho Secretaria de Salud y Ambiente. Alcaldía de Bucaramanga fase 1 piso 2, www.bucaramanga.gov.co www.isabu.gov.co Correos electrónicos de EPS-IPS- COMUNIDAD
14 DE FEBRERO A 20 DE ABRIL	8:00 AM A 4:00 PM	Recepción de hojas de vida. CAME módulos 14 y 15 la hoja de vida de aspirantes a representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE ISABU.	Alcaldía de Bucaramanga fase 2 piso 1. CAME
21 DE ABRIL	8:00 AM A 12:M	Revisión de hojas de vida de los aspirantes y publicación en cartelera de los candidatos a representante de los usuarios ante la junta directiva	Despacho Secretaria de Salud y Ambiente. Alcaldía de Bucaramanga fase 1 piso 2
21 DE ABRIL	3:00 PM	Publicación de los nombres de los aspirantes que cumplen con los requisitos para ser candidato a representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE ISABU	Despacho Secretaria de Salud y Ambiente. Alcaldía de Bucaramanga fase 1 piso 2. www.bucaramanga.gov.co www.isabu.gov.co
03 DE MAYO	8:30 A 9:30 AM	Verificación de derechos para participar en la asamblea de elección representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE ISABU	Auditorio Andres Páez de Sotomayor Alcaldía de Bucaramanga piso 6
03 DE MAYO	9:40 AM	Asamblea para la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE ISABU	Auditorio Andres Páez de Sotomayor Alcaldía de Bucaramanga piso 6